

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible  
en Huelva

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL**

**EXPTE. Nº AUT01/20/HU/0007 (M1-NS)**

Examinado el expediente relativo a la solicitud de modificación de la autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la explotación de los servicios de temporada en las playas de su término municipal correspondientes al periodo 2020-2023, formulada por el Ayuntamiento de Huelva, en aplicación de lo previsto en la normativa de Costas, en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante resolución de 1 de septiembre de 2020, de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se otorgó al Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo solicitado, autorización para la explotación de los servicios de temporada de las playas de su término municipal, para el periodo 2020-2023.

**SEGUNDO.** Con fecha de 10 de marzo de 2021, tiene entrada solicitud, formulada por el Ayuntamiento de Huelva, de modificación no sustancial del Plan de playas para que se autorice durante la temporada alta la disposición de dos torres de vigilancia situadas entre las pasarelas de acceso 1 y 2 y las pasarelas de acceso 3 y 4, según la ortofoto siguiente:

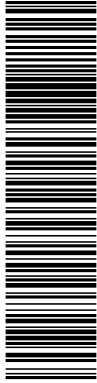


Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	30/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu9402WZXSPQuXsgQfaMcf/cg6a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: ODOC_E_13512_3_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 13512, Fecha de entrada: 19/04/2021 8:46 :00
OTROS DATOS Código para validación: TU0CO-1CWO6-QHU77 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2021 a las 14:19:12 Página 2 de 3	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y en el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y su modificación posterior, en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente procedimiento.

**SEGUNDO.** Al presente procedimiento le es aplicable la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

**TERCERO.** El artículo 51.1 de la Ley de Costas establece que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aún sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles; disponiéndose en su artículo 53.1 que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de los servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente, la cual se recoge en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

**CUARTO.** El artículo 162 del Reglamento General de Costas establece que las autorizaciones podrán ser modificadas en determinados supuestos; considerándose, en todo caso, modificación sustancial, el aumento en más de un 10 por ciento del volumen o superficie sobre lo reconocido en el título otorgado, ya sea alcanzado este porcentaje en una o más actuaciones, así como el cambio de uso para el que se le otorgó dicho título.

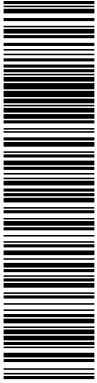
Considerando la Propuesta del Servicio de Protección Ambiental, los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos que obran en el expediente,

### ESTE DELEGACIÓN TERRITORIAL RESUELVE

**AUTORIZAR** la modificación, de carácter no sustancial, de la autorización para la explotación de los servicios de temporada de las playas hasta 2023, solicitada por el Ayuntamiento de Huelva, consistente en incorporar en temporada alta (15 de junio a 30 de septiembre) dos torres de vigilancia situadas entre las pasarelas de acceso 1 y 2 y las pasarelas de acceso 3 y 4, conforme a las condiciones establecidas en la resolución de 1 de septiembre de 2020, de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorgó al Ayuntamiento de Huelva la citada autorización,

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	30/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu9402WZXSPQuXsgQfaMcF/cg6a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: ODOC_E_13512_3_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 13512, Fecha de entrada: 19/04/2021 8:46 :00	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>
OTROS DATOS Código para validación: TU0CO-1CWO6-QHU77 Fecha de emisión: 23 de Abril de 2021 a las 14:19:12 Página 3 de 3	FIRMAS	



debiendo abonar en su caso el nuevo canon que determine el Servicio Provincial de Costas en Huelva. La autorización se modifica con efectos desde el día siguiente a su notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien, directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1663401\_TU0CO-1CWO6-QHU77\_93B5E13A66005736982A9DF4A114B88471E3A46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	30/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu9402WZXSPQuXsgQfaMcf/cg6a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	